



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN SALUD
GRUPO SALUD OPERACIONAL

Procedimiento Ruta Mantenimiento y
Promoción de la Salud en Personal Militar
DIGSA

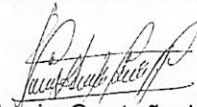
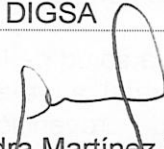
MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-11

Proceso Salud Operacional

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Junio 2021	Versión Inicial. Se ajusta el documento por cambios normativos y reestructuración interna del grupo a partir de la Resolución 0322 de 11 de marzo de 2020, con el fin de alinear a las políticas establecidas por el nuevo modelo de atención. NOTA PROASIG - PROPLAES: 1. Este documento fue revisado por PROASIG, cumple con los requisitos establecidos en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión SIG, para aprobarlo en la SVE; PROPLAES libera el documento. 2. Dada la reestructuración de la DIGSA, se ajustaron las políticas de operación para el control de la información documentada de los procesos para el SIG, por lo que este documento queda en V1. 3. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite.

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CR. Rocío del Pilar Garzón Ayala Subdirectora de Salud - DIGSA 190	
Revisó:	 TS. Sandra Milena Motavita Pedraza Grupo Salud Operacional DIGSA - GRUSO Gestor de Calidad	 MY. Cesar Antonio Castañeda Cotamo Coordinador Grupo Salud Operacional DIGSA
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG-PROASIG	 PD. Alexandra Martínez Vargas Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA Representante de la Dirección
Elaboró:	 SMSM. Jazmín Cerón Sarmiento Grupo Salud Operacional Apreciación y Análisis en Salud Operacional	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Ruta Mantenimiento y Promoción de la Salud en Personal Militar DIGSA
		MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-11
		Proceso Salud Operacional

1. Presentación

Este procedimiento surge de la necesidad de ajustar los lineamientos en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud "MATIS" y su alineación con el Área de Riesgo Operacional Accidentalidad del Grupo de Salud Operacional, lo que permitirá mantener y recuperar la aptitud psicofísica y la aptitud psicofísica especial del personal uniformado para mantener el pie de fuerza en las Fuerzas Militares, necesario para llevar a cabo sus misiones, operaciones y actividades propias de cada Fuerza, acorde a lo establecido dentro del Acuerdo N° 060 de 2015, Acuerdo N°. 070 del 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Resolución 0322 de 2020 de la Dirección General de Sanidad Militar y Resolución 3280 de 2018.

2. Objetivo

Definir los lineamientos generales para la implementación de las actividades en prevención y mitigación de la gestión del riesgo en enfermedad laboral del personal militar activo contenidas en las rutas integrales del nuevo Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), con el fin de adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal contenidos en la Resolución 3280 de 2018 - del Ministerio de Salud y Protección Social para su implementación en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

3. Alcance

Adoptar de manera gradual y progresiva por parte de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), las Direcciones de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional (DISAN), Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa) y los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal contenidos en la Resolución 3280 de 2018 - del Ministerio de Salud y Protección Social para su implementación en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Contribuir a la salud de los usuarios del SSFFMM determinando y concertando las acciones en Salud Ambiental a través de la intervención de factores de riesgo del ambiente mediante estrategias de prevención, promoción, inspección y vigilancia desde un enfoque diagnóstico, educativo y asesor.

4. Definiciones

Análisis de riesgo: busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto que puede generar sobre la entidad o sobre el proceso. Esta calificación se logra sobre la estimación de la probabilidad y el impacto.



Caracterización: es una metodología de análisis de riesgos, características y circunstancias individuales y colectivas para definir las prioridades de intervención en la población de estudio.

Enfermedad: condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001).

Evaluación del riesgo: proceso para determinar el nivel el riesgo (asociado al nivel de probabilidad, y el nivel de consecuencia).

Gestión del riesgo: son los principios y lineamientos para la gestión “efectiva” de los riesgos. Contribuye a la consolidación del Sistema de Control Interno. Genera “Cultura de Autocontrol y Autoevaluación”.

Monitorear: es comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar posibles cambios.

Matis: modelo de atención integral en salud.

Riesgo: posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y ocurrencia.

Ruta integral de atenciones: definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores.

Ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud: se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud.

Seguimiento: son todas aquellas acciones adelantadas por los líderes de los procesos para hacer seguimiento, verificar el cumplimiento y tomar las acciones correctivas o preventivas requeridas sobre la gestión de los planes y programas, los procedimientos, políticas de operación claras y aplicadas, informes de gestión, monitoreo de riesgos y cumplimiento de las metas.

5. Acrónimos

ARC: Armada Nacional de Colombia.
DIGSA: Dirección General De Sanidad Militar.
DISAN: Dirección de Sanidad.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Ruta Mantenimiento y Promoción de la Salud en Personal Militar DIGSA
		MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-11
		Proceso Salud Operacional

EJC: Ejército Nacional de Colombia.
ESM: Establecimientos De Sanidad Militar.
FAC: Fuerza Aérea de Colombia.
INS: Instituto Nacional de Salud.
JEFSa: Jefatura Salud.
PROSOPE: Proceso De Salud Operacional.
MATIS: Modelo Atención Integral en Salud.
RIA PMS Ruta Integral de Atención Promoción y Mantenimiento De La Salud.
SSFM: Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada-Insumo
Congreso de la Republica	Ley N° 352 del 17 de enero de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
Presidencia de la Republica	Decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000, Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Presidencia de la Republica	Decreto N° 1796 del 14 de septiembre de 2000 "Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares	Acuerdo N° 060 del 25 de marzo de 2015 "Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares"
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo N° 070 del 02 de agosto de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 3202 25 de Julio del 2016 "Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución N° 429 del 17 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud".

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Ruta Mantenimiento y Promoción de la Salud en Personal Militar DIGSA
		MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-11
		Proceso Salud Operacional

Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución N° 3280 del 02 de agosto de 2018 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación”.
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución N° 276 del 04 de febrero de 2019 “Por el cual se modifica la Resolución 3280 de 2018”.
Dirección General de Sanidad Militar	Resolución N° 0618 del 13 mayo de 2020 “Por la cual se designa el personal para conformar los Grupos Internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar”.
Grupo Gestión del Riesgo	Perfil epidemiológico vigencia anterior.
Grupo de Afiliación y Validación de Derechos SSFM	Censo Poblacional Personal Militar Activo.
Medicina Laboral SSFM	Calificación de Junta Medicas Personal Militar Activo

7. Políticas de Operación

En la descripción de actividades de este procedimiento, se contemplaron actividades que deben ser ejecutadas por la Dirección General de Sanidad Militar, por las Direcciones de Sanidad EJC, ARC, Jefatura Salud Fuerza Aérea y los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), de acuerdo al direccionamiento emitido en el Acuerdo 070 del 2019 (MATIS) y las demás dispuestas, producidas por las diversas actividades que desarrolla el personal militar activo, para el seguimiento y monitoreo, producidas por las diversas actividades que desarrolla el personal militar activo, teniendo en cuenta la prestación de los servicios de salud, sin afectar el alcance vigente del Sistema de Gestión Integrado.

Líneas de Acción:	7.1	Para la ejecución de las actividades se contemplará las siguientes líneas de acción: Identificación de población objeto por Fuerza, seguimiento y monitoreo de la misma.
Planeamiento de las actividades:	7.2	Para realizar el planeamiento de las actividades Salud Operacional caracterizara la población militar activa, e identificara momentos curso de vida. (Adolescencia, Juventud y Adultez), se tomará como base los informes del IV trimestre (vigencia anterior), y I, II y III trimestre (vigencia actual) enviadas por las de las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud a la Dirección General de Sanidad Militar, al Grupo de Gestión del Riesgo quien dará el insumo al Grupo de Salud Operacional Identificando las necesidades de la población militar activa por momento curso de vida del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además se tendrá en cuenta la base de datos (censo) suministrada desde el área de Afiliación y Validación de Derechos de la DIGSA; asimismo se contará con el perfil epidemiológico el cual será suministrado por el Grupo de Riesgo en Salud.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Ruta Mantenimiento y Promoción de la Salud en Personal Militar DIGSA
		MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-11
		Proceso Salud Operacional

Información	7.3	El Grupo de Salud Operacional, realizará retroalimentación mediante oficio al Grupo de Gestión del Riesgo con el fin de concertar acciones de mejora generando estrategias que con lleven al logro de los objetivos del procedimiento.
Reporte	7.4	Las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea, con respecto a los Establecimientos de Sanidad Militar consolidarán los datos e información, socializarán, retroalimentarán y realizarán monitoreo al cumplimiento de las actividades de mantenimiento, promoción y mitigación de los riesgos del personal militar activo.
Información	7.5	Los Establecimientos de Sanidad Militar con respecto a las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea, ejecutarán los lineamientos e informarán al personal militar activo las actividades a las cuales puede acceder de acuerdo a lo establecido en el lineamiento de la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud Operacional, mitigación de los riesgos.
Gestión	7.6	Los Establecimientos de Sanidad Militar estarán encargados de gestionar temprana, oportuna e integralmente las actividades de salud del personal militar activo, con el fin de mantener la aptitud psicofísica
Seguimiento	7.7	Los Establecimientos de Sanidad Militar realizarán el seguimiento individual del personal militar activo dispuestas para la prevención y mitigación del riesgo, a fin de alcanzar los resultados en salud propuestos.
Plan de mejoramiento	7.8	Los Establecimientos de Sanidad Militar formularan los planes de mejora que conlleven al cumplimiento de los objetivos planeados, acorde a los informes de retroalimentación, previa evaluación de la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud y aprobados por la DIGSA.

8. Descripción de Actividades y Puntos de Control

Descripción	Registros
Inicio 1. Solicitar y validar la base de datos del SSFM la población militar activa por momentos de curso de vida (adolescencia, juventud y adultez), a quienes serán dirigidas las actividades de las líneas de acción. <u>Punto de control</u> Responsable: Profesional en Salud, Enfermero(a) Jefe, Medico - Líder Análisis y Apresiasión Dirección General Sanidad Militar.	Oficios enviados, correos enviados y/o actas elaboradas de mesas de trabajo.



2. Realizar mesas de trabajo con los actores involucrados, con el fin de construir lineamientos, directrices, circulares entre otras. Responsable: Profesional en Salud, Enfermero(a) Jefe, Medico - Líder Análisis y Apreciación Dirección General Sanidad Militar.	Actas de trabajo Preliminares (Lineamiento) en consenso con los actores involucrados.
3. Emitir y enviar los lineamientos para la ejecución de las actividades establecidas para la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud para la población militar. <u>Punto de control</u> Responsable: Profesional en Salud, Enfermero(a) Jefe, Medico - Líder Análisis y Apreciación Dirección General Sanidad Militar.	Documento socializado (Directiva, Definitivo enviado, Circular, Lineamiento)
4. Socializar y direccionar los lineamientos para la ejecución de las actividades establecidas en la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud para la población militar. Responsable: Líder Apreciación y Análisis Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea.	Oficio, correo y / o actas medio por del cual se socializo el documento.
5. Implementar los lineamientos para la ejecución de las actividades establecidas en la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud para la población militar. Responsable:	Registro en Historia Clínica, Fichas Pre y Pos SALUD.SIS.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Ruta Mantenimiento y Promoción de la Salud en Personal Militar DIGSA
		MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-11
		Proceso Salud Operacional

Coordinador Salud Operacional Establecimientos de Sanidad Militar Ejercito, Armada y Jefatura de la Fuerza Aérea	
Fin	

Punto de control

Actividad donde se controla:	1. Solicitar y validar la base de datos del SSFM la población militar activa por momentos de curso de vida (adolescencia, juventud y adultez), a quienes serán dirigidas las actividades de las líneas de acción.
Como se controla:	Comunicación directa con los actores involucrados en la construcción de las líneas del proceso
Criterio de aceptación	Censo depurado y validado
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Solicitar ajuste a la base de datos (censo) según hallazgos evidenciados.
Registro de la acción tomada:	Solicitud en físico o por correo de ajuste de la Base de datos del Censo.
Responsable del control:	Líder Apreciación y Análisis en Salud Operacional Dirección General Sanidad Militar. DIGSA.

Punto de control

Actividad donde se controla:	3. Emitir y enviar los lineamientos para la ejecución de las actividades establecidas para la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud para la población militar.
Como se controla:	Comunicación directa con los Líderes de Apreciación y Análisis en Salud Operacional de las Direcciones y de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea
Criterio de aceptación	Censo depurado y validado
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Información establecida en los Lineamientos y confirmación de la comunicación enviada
Registro de la acción tomada:	Solicitud en físico o por correo del proceso de envío de lineamiento.
Responsable del control:	Profesional en Salud, Enfermero(a) Jefe, Médico y/o con Posgrado en Epidemiología - Líder Análisis y Apreciación Dirección General Sanidad Militar.

9. Indicadores

(Se esta en la espera de que salgan los lineamientos aprobados para su implementación, ya que están en construcción)



10. Flujograma

